**Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**
**7° periodo de sesiones**
**(16 y 19 de febrero, el 22 ,26 y 29de febrero y el 2 de marzo 1988)**
**Extractado del: Suplemento No. 38(A 43/38)**

## Observaciones finales del Comité: Indonesia

### Informe Inicial

290. El Comité examinó el informe inicial de Indonesia (CEDAW/C/Add.36/Rev.1 y Amend.1) en sus sesiones 110a. y 113a., celebradas los días 19 y 22 de febrero de 1988 (CEDAW/C/SR.110 y 113).

291. La representante de Indonesia, al presentar el informe, hizo una reseña general del movimiento femenino en su país, que se remontaba al siglo XIX. El principio de igualdad ya estaba incorporado en la Constitución y otras leyes antes de que se firmara la Convención y, a fin de velar por el pleno desarrollo y avance de la mujer, en las directrices relativas a la política del Estado se había dedicado un capítulo especial al papel de la mujer en el desarrollo. Esas directrices se habían concretado en programas incluidos en el plan quinquenal de desarrollo.

292. La representante de Indonesia explicó cuáles eran las funciones del mecanismo nacional que se ocupaba de la promoción de la mujer y del Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer y enumeró los principales objetivos de política en la materia. Entre los problemas y los obstáculos que se oponían al aumento de la participación de la mujer en el desarrollo figuraban el analfabetismo, la falta de conocimientos de la mujer para el desempeño de su función de orientar a la generación más joven, la falta de conocimientos en materia de salud, nutrición, puericultura y saneamiento, las menores oportunidades de trabajo que tenía en razón de su bajo nivel de educación, preparación, salud y autoestima, el bajo nivel del ingreso de la familia que obligaba a la mujer a tratar de obtener ingresos suplementarios y el sistema de valores sociales y culturales tradicionales que no respaldaba suficientemente las aspiraciones de la mujer en el sentido de desempeñar un papel activo en el desarrollo nacional ni le daba mayores oportunidades para ello.

293. Teniendo en cuenta esos problemas y obstáculos se habían formulado programas nacionales para la promoción de la mujer en el desarrollo. En la actualidad la mujer ocupaba una gama más amplia de cargos públicos. En varios ministerios,

había mujeres en cargos altos y medios. Había dos ministras, la encargada de asuntos de la mujer y la encargada de asuntos sociales. También a nivel de aldea la mujer comenzaba a desempeñar cargos públicos.

294. Como resultado del programa de educación a nivel nacional, la enseñanza primaria se había desarrollado marcadamente. En 1971, estaban matriculados en escuelas primarias el 62% de los niños y el 58% de las niñas; en 1980 esos porcentajes habían sido del 84% y el 87%, respectivamente y, en 1985, del 94% para ambos grupos. A pesar de los avances en el sector, el nivel educacional seguía siendo bastante bajo.

295. La representante de Indonesia se refirió a las campañas de alfabetización en las zonas rurales y señaló que el programa de educación no escolar para la mujer más promisorio era el programa de capacitación para la pequeña empresa, que obedecía al propósito de dar a la mujer con ciertas aptitudes la oportunidad de aumentarlas y comercializarlas. La representante aclaró además cuál era el papel que desempeñaban las organizaciones femeninas no gubernamentales en la enseñanza escolar y no escolar.

296. Los aspectos demográficos y socioculturales ejercían influencia sobre la participación de la mujer en la actividad económica; así, en 1985, el índice de participación de la mujer en la fuerza de trabajo había sido del 37,6%, el 28,1% en las zonas urbanas y el 41,1% en las zonas rurales.

297. En relación con la atención de la salud, la representante de Indonesia dijo que el sistema amplio de servicios sanitarios implantado para llevar a la práctica el concepto de atención primaria de la salud abarcaba varios niveles, desde la atención en el hogar hasta los centros de consulta. Dijo también que, desde la promulgación de la ley de matrimonio en 1975, se había fortalecido la situación de la mujer en el matrimonio. Como conclusión, reconoció que el mejoramiento de la condición de la mujer no podía separarse de un contexto más amplio, ya que el desarrollo era un progreso integral en el que debían participar ambos sexos.

298. Las expertas, tras dar las gracias a la representante de Indonesia por su completa declaración introductoria, expresaron su reconocimiento al Gobierno por haber enviado una enmienda al informe inicial en que se incluían también datos estadísticos. El Comité, expresó comprensión por los esfuerzos realizados por el Gobierno, pero manifestó también preocupación, pues el informe daba la impresión de que la política no apuntaba a la promoción de la mujer sino más bien a mejorar la situación de la familia indonesia y a poner de relieve la función de madre que cumplía la mujer. Al parecer se asignaba a la mujer importantes tareas en la familia pero no ocurría así en el proceso de adopción de decisiones ni en la actividad económica; la mujer tampoco participaba suficientemente en el proceso de desarrollo. Había que poner de relieve la independencia económica de la mujer. Se expresó la esperanza de que en el futuro el Gobierno de Indonesia perseverara en sus esfuerzos en tal sentido. Teniendo en cuenta la larga trayectoria del movimiento femenino en el país, algunas expertas preguntaron cuál era la reacción de la mujer indonesia ante la política en vigor, que no hacía más que perpetuar los estereotipos tradicionales. Las medidas adoptadas por el Gobierno para fomentar entre la población la conciencia de sus derechos y obligaciones fue objeto de observaciones positivas. En ese contexto, se pidieron aclaraciones acerca de la forma en que cabía informar mejor a la mujer, particularmente respecto de la ley de matrimonio.

299. En cuanto a las directrices para la política del Estado en que se estipulaba el papel que correspondía a la mujer en el desarrollo del país se preguntó si existían directrices similares para el hombre. Se expresó satisfacción por el establecimiento de la Comisión nacional para la condición de la mujer y por el nombramiento de una mujer para que ocupara el cargo de viceministro de asuntos de la mujer. Se formularon preguntas acerca del mandato de esa Comisión, su presupuesto, los cambios en sus funciones introducidos desde 1968 y sus relaciones con organizaciones no gubernamentales.

300. Se formularon observaciones acerca de la referencia a Dios que se hacía en la Constitución y se preguntó qué ocurría con los ciudadanos agnósticos. El Comité preguntó qué se entendía por el "indonesio íntegro" a que se hacía referencia en el informe y preguntó también si existía como concepto establecido el de "indonesia íntegra".

301. Las expertas se refirieron a las declaraciones formuladas por la Liga Internacional de Mujeres en pro de la Paz y la Libertad en el 44° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, según las cuales los derechos humanos eran objeto de transgresiones en algunos territorios indonesios en razón del desplazamiento de poblaciones por la fuerza. Ello constituía una violación de la libertad de circulación y de los derechos de la mujer en particular. Se solicitaron aclaraciones.

302. Se preguntó si el cargo de viceministro de asuntos de la mujer correspondía al más alto nivel jerárquico del Gobierno, si el Ministerio se encargaba de organizar programas para las mujeres de las zonas rurales, si existían penas para quienes cometían actos de discriminación y si se había creado algún mecanismo por el cual las mujeres pudieran presentar denuncias de actos de esa índole. Se solicitó información sobre la filosofía del Estado, denominada Pancasila, y se preguntó si las mujeres hacían el servicio militar. Se preguntó si la política oficial promovía los derechos individuales de la mujer, aparte de las funciones que desempeñaban con respecto a la atención de la salud de sus familias. Sin embargo, las expertas insistieron en que sus preguntas sobre el tema no debían interpretarse como una crítica, sino como comentarios constructivos cuyo objetivo era contribuir a la aplicación de la Convención.

303. Se pidieron explicaciones sobre el significado de las expresiones "medios razonables" e "industrias domésticas".

304. Se preguntó si había programas de acción en pro de la mujer, como la aplicación de sistemas de cuotas o el trato preferente para acelerar el proceso de grupos postergados, como la aplicación de sistemas de cuotas o el trato preferente para acelerar el acceso al poder económico en igualdad de condiciones con el hombre.

305. Se preguntó si se había tratado de determinar si había estereotipos socioculturales, si se habían adoptado medidas para modificarlos y si las pautas culturales variaban según se tratase del medio urbano o del rural, así como entre las diferentes clases sociales.

306. Se preguntó en qué medida influían las instituciones religiosas del país en la situación de la mujer, si se habían adoptado medidas para dar a conocer la Convención, si las campañas de información llegaban a toda la población y qué función desempeñaban las organizaciones no gubernamentales de mujeres en dichas campañas.

307. Se preguntó cuáles eran los verdaderos objetivos de los programas de educación para la mujer.

308. Se calificó de positivo el hecho de que se contemplaran penas iguales para hombres y mujeres en caso de adulterio y de violación de menores. Las expertas preguntaron si se había logrado erradicar la prostitución gracias a las disposiciones penales, si la educación religiosa impartida en los centros de rehabilitación de prostitutas contribuiría a reducir la prostitución y por qué no se enseñaba religión también a los hombres. Se hizo referencia a la diferencia que existía entre las penas de prisión por violación y por trata de mujeres y de menores.

309. Se consideró encomiable que se aplicaran penas contra la publicidad machista. Algunas expertas preguntaron si se disponía de datos estadísticos sobre casos de violencia física contra mujeres y si se había tomado alguna medida para tipificar la violación de la mujer por su esposo.

310. Se preguntó cuántas organizaciones no gubernamentales de mujeres había, cuántas mujeres las integraban, de qué zonas provenían, cuáles eran sus fuentes de financiación y cómo se nombraba a sus dirigentes.

311. Se preguntó qué porcentaje de las mujeres de las aldeas participaban en política; si, una vez que eran elegidas, se ocupaban de asuntos relacionados con la mujer y cuántas diputadas había. Se pidieron aclaraciones sobre la edad mínima para votar.

312. Se preguntó si la Asamblea Consultiva Popular prestaba asesoramiento o tenía una función legislativa, qué eran los "grupos funcionales" que la integraban y si alguno de ellos era militar.

313. Con respecto al principio del derecho a la nacionalidad, se preguntó si se preveía enmendar las leyes vigentes para otorgar a las mujeres los mismos derechos que a los hombres y, en particular, si un extranjero casado con una ciudadana indonesia podía adquirir la nacionalidad indonesia y si se permitía que los hijos solteros menores de 18 años adquirieran la ciudadanía de su madre.

314. Algunos miembros del Comité preguntaron si los programas de alfabetización tenían alguna repercusión en la situación de la mujer, hasta qué nivel y qué edad era obligatoria la educación, qué proporción de alumnos asistía a las escuelas públicas, cuántos cursos había en las escuelas, si las escuelas religiosas eran privadas o públicas y cuál era el porcentaje de unas y otras. También se preguntó cuál era la tasa general de analfabetismo.

315. Se formularon asimismo preguntas acerca de los programas especiales para las mujeres de zonas rurales y se inquirió si se impartía educación sexual en las escuelas. Se pidió información adicional sobre el programa de capacitación para la pequeña empresa y se preguntó de dónde provenían los fondos para los jardines de infantes que eran administrados por organizaciones no gubernamentales (el 99% de esos establecimientos).

316. Se consideró importante analizar la tasa de deserción escolar de las niñas y se preguntó si se impartía algún tipo de educación a las niñas y mujeres que vivían en zonas rurales. Asimismo, se preguntó cómo podían funcionar las

escuelas públicas sobre la base de un sistema único de enseñanza cuando existían diferentes religiones en el país. Se comentó que las mujeres aún seguían estudiando exclusivamente disciplinas tradicionales. Se preguntó cuáles eran los "requisitos previos" para que todos los ciudadanos de Indonesia pudieran estudiar.

317. Con respecto al artículo 11, se preguntó si las mujeres podían elegir libremente su profesión y qué porcentaje de mujeres trabajaba en las distintas ocupaciones. Se preguntó también si el sector privado y el sector público se regían por normas diferentes, por qué existía una diferencia entre la edad de jubilación de las mujeres y la de los hombres que trabajaban en el sector público y si era obligatorio jubilarse a una determinada edad.

318. Se preguntó por qué el Ministerio del Trabajo tenía que instar a los sindicatos a que no discriminaran entre hombres y mujeres y si algunas de las disposiciones sobre seguridad en el trabajo aceptadas por los sindicatos y las empresas eran discriminatorias en algún sentido y, de ser así, qué medidas correctivas se podían adoptar. Se preguntó cuáles eran la tasa de desempleo global y las tasas de desempleo por sexo. Se indicó también que los programas laborales mencionados en el informe estaban destinados solamente a las obreras que realizaban trabajos tradicionalmente femeninos y se preguntó si se había hecho algún esfuerzo por eliminar la división del trabajo basada en el sexo. Se dijo que también se deberían ejecutar programas para las mujeres analfabetas, las mujeres pobres y las mujeres no capacitadas de las zonas rurales. Se solicitó una aclaración respecto de la norma en virtud de la cual todo funcionario público tenía derecho a una remuneración apropiada acorde con su trabajo y funciones; se solicitó más información sobre la función de los sindicatos y el papel que correspondía en ellos a las mujeres.

319. Se expresó inquietud con respecto a la expresión "10 años de edad como mínimo" en el contexto de la edad mínima para trabajar y se pidió información sobre las medidas que preveía adoptar el Gobierno para corregir la situación en tal sentido.

320. Se cuestionó el hecho de que la recesión económica hubiese sido la causa de la presencia de la mujer en el sector no estructurado pues había otros obstáculos con los que tropezaba la mujer, que ni siquiera podía realizar determinadas ocupaciones. Una experta preguntó cuáles eran las excepciones y por qué no se aplicaban también en el caso de los hombres.

321. Se solicitó más información sobre las prácticas y los derechos relacionados con el aborto. Algunas integrantes del Comité, alarmadas por la alta tasa de mortalidad relacionada con el embarazo y la alta tasa de anemia carencial en la mujer, preguntaron si había algún programa de ayuda y qué normas regían la protección de la mujer durante el embarazo. Se hicieron comentarios sobre los objetivos del Estado en los programas de planificación de la familia y se afirmó que dicha planificación no debía consistir en la formulación de directrices sobre el número óptimo de niños por familia, sino en la difusión de información y orientación.

322. Se dijo que, al parecer, en el derecho indonesio no se consagraba la igualdad de la mujer y el hombre casado y se preguntó si se preveía la adopción de medidas con tal objeto. Se preguntó qué relación existía entre el matrimonio religioso y el civil. Asimismo, se preguntó si las mujeres tenían derecho a casarse con varios hombres, así como si los hombres tenían derecho a casarse con varias mujeres.

Se afirmó que existía discriminación con respecto a los hijos nacidos fuera del matrimonio y se insistió en la importancia de establecer un programa de asesoramiento jurídico.

323. Se pidió información sobre las causales de divorcio, las normas jurídicas relativas al apellido de la mujer casada y de los hijos legítimos, así como de los nacidos fuera de matrimonio, y sobre la situación jurídica de los concubinos.

324. En respuesta a las preguntas y observaciones hechas por los miembros del Comité, la representante de Indonesia subrayó que el desarrollo social de Indonesia tenía lugar en una sociedad pluralista, que comprendía diversas religiones y subculturas con distintos niveles de educación y de vida económica. Con respecto al término "hombre íntegro", señaló que se trataba de un problema lingüístico; en el informe se debería haber escrito "ser humano íntegro", término que incluía hombres y mujeres.

325. El primer principio de la filosofía del Estado, la "fe en un Dios Supremo", no significaba que Indonesia fuera un Estado teocrático. Solamente significaba una garantía de respeto y tolerancia entre las diveras religiones.

326. Se daba difusión a la Convención en el marco de los programas de difusión del derecho que se llevaban a cabo en todo el país por conducto de los centros de enseñanza de derecho, las organizaciones de mujeres y las facultades de derecho.

327. En 1978, el cargo de Viceministro de Asuntos de la Mujer era un cargo ministerial subalterno, pero en 1983 había pasado a tener categoría superior. El Ministerio tenía su propio presupuesto con cargo al presupuesto del Estado central.

328. Como resultado de la transformación de la economía agrícola en economía industrial, los hombres y las mujeres habían comenzado a compartir las responsabilidades en el hogar. Esa tendencia ya se notaba entre las parejas casadas jóvenes y había provocado una redistribución del trabajo en el sector productivo y a nivel doméstico. Estaban llevándose a cabo programas de promoción por conducto de los medios de comunicación, y se había impartido capacitación a las mujeres que los dirigían con miras a aumentar su autoestima. Las organizaciones de mujeres, incluidos los grupos religiosos, participaban activamente en la ejecución de esos programas e intentaban motivar a las mujeres. Cada vez eran más las mujeres que realizaban trabajos productivos, principalmente en las pequeñas industrias. El Gobierno había establecido programas en los que se prestaba atención principalmente a las mujeres de las zonas rurales, a quienes se proporcionaba asistencia para desempeñar trabajos industriales y no agrícolas. Dado que el 70% de la población de Indonesia estaba concentrada en las zonas rurales, el programa de desarrollo nacional para mejorar la calidad de vida de las mujeres de las zonas rurales se llevaba a cabo en forma paralela a los esfuerzos para mejorar la condición jurídica y social de la mujer. Se procuraba que tomaran conciencia de sus derechos y deberían alcanzar los mismos privilegios de que ya disfrutaban las mujeres de las zonas urbanas.

329. El adulterio y la violación se consideraban delitos. La enseñanza religiosa dada a las prostitutas tenía por objeto fortalecer su conciencia moral. Se les impartía capacitación en tareas manuales y se les facilitaban créditos y equipo a fin de que pudieran ganarse la vida por otros medios. Otras actividades para reducir al mínimo la prostitución eran las encaminadas a proporcionar oportunidades

de trabajo en zonas rurales mediante actividades de capacitación. Con respecto a la duración de la pena por trata de mujeres y de menores, dijo que se consideraba firmemente que había que modificarla. Existía violencia contra las mujeres, pero no había centros especiales para las víctimas. La violación de la esposa no se consideraba un delito, pero sí causal de divorcio.

330. El Congreso de Mujeres Indonesias, que agrupaba a todas las organizaciones de mujeres, contaba con 61 miembros y era miembro del Consejo Internacional de Mujeres. La Comisión indonesia sobre la condición jurídica y social de la mujer tenía 45 miembros, la mitad de los cuales eran representantes del Gobierno y el resto representantes de organizaciones profesionales y de mujeres. Los miembros del órgano rector tenían un mandato de cinco años, y eran elegidos entre los miembros de la Comisión. La Comisión había iniciado y redactado las estrategias fundamentales para el mejoramiento de la función de la mujer en el desarrollo para el año 2000, que se incluirían en el próximo plan quinquenal, a partir de 1989. Las participantes más activas en la vida política procedían de las clases medias. Se podía votar a partir de los 17 años de edad. Los partidos políticos contaban con organizaciones de mujeres y las mujeres participaban en los órganos del gobierno central y en las secciones locales de los partidos políticos. Sin embargo, no existían sistemas de cuotas para acelerar la integración de la mujer en la vida económica y política. Desde 1957 la mujer tenía derecho de voto, podía presentarse como candidata a elecciones y ocuparse de cuestiones políticas a todo nivel. Desde 1972, había ido en aumento el número de mujeres elegidas miembros de la Cámara de Representantes y la Asamblea Consultiva. Las organizaciones de mujeres obtenían sus fondos de las contribuciones de sus miembros, de donaciones y de actividades de recaudación de fondos. Las dirigentes se elegían sobre la base de su capacidad y de las actividades que realizaban.

331. Como resultado de la función activa desempeñada por las organizaciones de mujeres en el desarrollo, en los últimos años había algunas ministras; entre 1955 y 1965 ya había algunas embajadoras. Muchas mujeres también desempeñaban cargos dirigentes en cooperativas sindicales. Las organizaciones de mujeres se ocupaban de cuestiones relacionadas con el empleo y el logro de la igualdad de salarios.

332. Respondiendo a las preguntas relativas a la nacionalidad, la oradora dijo que la situación de la mujer indonesia en materia de nacionalidad no cambiaba automáticamente como resultado de su matrimonio con un extranjero. Los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio de padre extranjero y madre indonesia tenían derecho a adquirir la nacionalidad indonesia solicitándola al Ministro de Justicia, tras haber renunciado a su nacionalidad extranjera de conformidad con la legislación del país extranjero correspondiente.

333. En 1984 había empezado a ejecutarse el programa de enseñanza primaria obligatoria. Las escuelas primarias públicas eran gratuitas. Había escuelas religiosas privadas y públicas. El programa de capacitación para la pequeña empresa estaba destinado tanto a hombres como a mujeres, aunque casi todos los participantes eran mujeres. El programa se financiaba con cargo al presupuesto del Estado. En 1985, las tasas de analfabetismo eran del 25,72% para las mujeres y del 12,22% para los hombres; en las zonas rurales, eran del 29,92% para las mujeres y del 15,05% para los hombres, y en las zonas urbanas, del 14,27% para las mujeres y del 4,6% para los hombres. En el segundo ciclo de la enseñanza secundaria se impartía educación sexual. La mayoría de las escuelas eran mixtas. Los jardines de infantes administrados por organizaciones no gubernamentales eran financiados por fundaciones y mediante actividades de recaudación de fondos y contribuciones de los padres.

334. Como resultado de una mejor educación, cada vez había más trabajadoras independientes y mujeres de empresa con poder suficiente para organizarse en asociaciones. Cada vez eran más las mujeres interesadas en disciplinas científicas.

335. En cuanto a la expresión "más de 10 años de edad", la representante explicó que era un término internacional utilizado en las estadísticas sobre la fuerza de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo. No significaba que trabajaran niños de 10 años de edad. Se calculaba que el número total de desempleados ascendía a 6 millones de personas a fines de 1988, el 60% de los cuales eran mujeres. Los hombres y las mujeres de las zonas rurales recibían capacitación en centros de formación profesional de las zonas rurales. El Ministerio de Trabajo era una de las partes en la firma de todo acuerdo de trabajo colectivo y tenía que garantizar que no se hicieran distinciones entre trabajadores y trabajadoras.

336. La ley garantizaba a la mujer la libre elección de empleo. En 1985, el 7,24% de las mujeres de las zonas urbanas y el 64,7% de las mujeres de las zonas rurales estaban empleadas en el sector primario, el 16,06% de las mujeres de las zonas urbanas y el 11,31% de las de las zonas rurales trabajaban en el sector secundario, y el 76,55% de las mujeres de las zonas urbanas y el 23,81% de las de las zonas rurales en el sector terciario. Desde 1968, las fuerzas armadas estaban abiertas a la participación de la mujer. En las universidades privadas y públicas había algunas rectoras y decanas, además de las catedráticas y profesoras, y de las directoras de escuelas secundarias.

337. La edad de jubilación y las prestaciones en el sector público eran las mismas para hombres y mujeres, pero en el sector privado seguía habiendo diferencias. El Ministerio de Trabajo tenía facultad para hacer excepciones con respecto a la prohibición del trabajo nocturno de la mujer. A nivel de la seguridad en el trabajo, no existían distinciones entre mujeres y hombres. Se prestaba especial atención a las embarazadas, y la mayoría de las empresas contaban con centros sanitarios que proporcionaban servicios de planificación de la familia y servicios para las madres y los niños. Las disposiciones relativas a la licencia pagada de maternidad eran las mismas en el sector público y en el privado. Se concedía licencia pagada de maternidad a las funcionarias, pero a partir del cuarto hijo desaparecía el derecho a esa prestación. Muchas empresas y sociedades proporcionaban servicios de guardería que eran administrados a nivel privado o subvencionados por el Departamento de Asuntos Sociales.

338. El programa de mejoramiento de la vida familiar tenía por objeto ayudar a superar los problemas matrimoniales de las madres embarazadas y de los niños pequeños. También se proporcionaban servicios por conducto de los centros de servicios integrados, administrados por las comunidades a nivel de aldea y apoyados por profesionales que prestaban servicios periódicamente. El aborto era ilegal y sólo se permitía por motivos de salud y a condición de que lo llevara a cabo un médico. La planificación de la familia consistía en impartir información a nivel nacional y en convencer a los interesados de que adoptaran medidas de planificación de la familia por iniciativa propia.

339. El matrimonio se basaba en el principio de la monogamia. La poligamia solamente se permitía si se daban varias condiciones previas y por decisión de un tribunal. Los tribunales religiosos tenían la obligación de aplicar las disposiciones de la Ley relativa al matrimonio. En virtud de dicha Ley, el marido y la mujer tenían los mismos derechos y la misma autoridad en la vida familiar y social. Los niños nacidos fuera de matrimonio tenían vínculos jurídicos con su madre. La edad mínima para contraer matrimonio era de 16 años para la mujer y

de 19 para el hombre. Se proporcionaba asistencia jurídica gratuita en asuntos relativos al matrimonio. No había leyes que determinaran el apellido que debían llevar las mujeres casadas. Estas podían utilizar su apellido de soltera o tomar el del marido. Tanto el marido como la mujer podían entablar juicio de divorcio. La representante explicó las bases para solicitar el divorcio y añadió que el concubinato no estaba reconocido jurídicamente.

340. Con respecto a la preocupación manifestada por un órgano no gubernamental en la Comisión de Derechos Humanos, la representante dijo que su delegación no podía responder a la solicitud de aclaración dado que se consideraba que esa cuestión estaba fuera de contexto en el Comité. Agregó que el programa de transmigración había pasado a ser un elemento fundamental del desarrollo de Indonesia, al dar a los más pobres y a las familias campesinas sin tierras prioridad para trasladarse a zonas deshabitadas para poder tener tierras y mejorar sus niveles de vida, aliviar las regiones excesivamente pobladas e imponer trabajadores calificados. Lo logrado da pruebas de los efectos positivos del programa de transmigración en el desarrollo del país y la vida de las familias.